



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **194-16**

04 MAY 2016  
Salta,  
Expediente N° 12.045/16

**VISTO:**

El contrato de locación de obra entre María Verónica Lema y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de administrativas relacionadas con la Carrera de Medicina según Convenio N° 1291/2014 SPU.

Que la contratación es a partir del 02 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. MARIA VERONICA LEMA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Imputar la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA (\$ 80.080.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016 - CONVENIO N° 1291/2014 SPU.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



  
Lic. MARIBEL PASSAMAI DE ZETTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – 4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**194-16**

04 MAY 2016

Salta,  
Expediente N° 12.045/16

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACION**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. MARIA VERONICA LEMA, argentina, DNI n° 28.260.153, con domicilio legal en Jacaranda 120 San Lorenzo de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas relacionadas con la Carrera de Medicina:

Atención al público en forma permanente con las informaciones oficializadas entre las dos Universidades y las dos Facultades.

Atención de postulantes para las futuras selecciones del platel docentes: recepción de documentación con la coordinación de todo el marco logístico, ante y después de concretadas las mismas.

Inscripción en el Sistema de Admisión: atención al público en las fechas oficializadas y posterior verificación de documentación presentadas, incluidos los promedios de nivel medio, armado y escaneo de legajos de los inscriptos.

Mesa de Entrada, Salida y Archivo: Habilitando una sede del Sector de Tucumán, para recepción de expedientes académicos y temas que surgieran en este proceso.

Recepción de actuaciones con el examen de ingreso: puntajes, reconsideraciones de promedios, que surgen con las publicaciones de los resultados parciales y finales.

Armado de la Base de Datos para los aspirantes a la Carrera, que se inscriben para cursar en Sede Salta.

Armado de legajos una vez obtenido el cupo, como alumnos de la Carrera.

Confeción de Libretas Universitarias.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4 35404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- N° 194-16**

04 MAY 2016

Salta,  
Expediente N° 12.045/16

Constancias de alumnos regular, analíticos, actas de exámenes, que se obtiene del Sistema Informático instalado por la Universidad Nacional de Tucumán.

Armado de planillas de asistencia y regularidades respectiva a cada materia.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", por el tiempo de duración del presente contrato, elevando un informe mensual sobre las actividades desarrolladas. La certificación de las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser realizada por Sra. Decana.-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 08,00 a 14,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Febrero de 2.016 y hasta el 31 de Diciembre de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar por mes vencido, en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA (\$ 80.080.-), pago mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTO OCHENTA (\$ 7.280.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4 25404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- N° 194-16**

**04 MAY 2016**

**Salta,**  
**Expediente N° 12.045/16**

caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días de Marzo del año dos mil dieciséis.-----

**LAURO MARCELO LEIZAOLA**  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



**Lic. MARIA PASSAMAI DE ZEJTUNE**  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa